

**RESOLUCIÓN FINAL EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00118**

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día jueves dieciséis de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibida y admitida la solicitud de información **No. MARN-2022-00118**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el lunes seis de junio de dos mil veintidós, por parte de la Señorita _____ Quien se identifica con su respectiva documentación única de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1. Copia del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional de 2013 entre FONAES-MARN**
- 2. Copia de la nueva PNMA, de la cual el Ministro habló hace dos días.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidas en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**) y Gerencia de Comunicaciones (**GCM**) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Lo Unidad antes citado DEC envió su respuesta a requerimiento No. 1 el pasado lunes trece de junio de dos mil veintidós y la UAIP resolvió enviarla a solicitante vía carrea electrónico.

En esta fecha la Gerencia de Comunicaciones (GCM), envió respuesta a requerimiento No. 2 y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Adjuntamos documento de Política Nacional de Medio Ambiente El Salvador 2022. (41 Págs.)

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM